

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de enero de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Rendimiento de Vela» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 204/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Nicolás Mariño Pérez, como representante de la entidad «Federación Andaluza de Vela», por el que solicita una modificación de la autorización administrativa, por cambio de denominación específica, del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Rendimiento de Vela» de El Puerto de Santa María (Cádiz), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Rendimiento de Vela» de El Puerto de Santa María (Cádiz), con código 11012693, cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Vela con aparejo fijo y en Vela con aparejo libre, según lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 19 de diciembre de 2013.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Rendimiento de Vela», con código 11012693 y domicilio en Avda. de la Libertad, s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz), del que es titular la entidad «Federación Andaluza de Vela», por cambio de denominación específica, que en lo sucesivo pasará a denominarse «Centro de Formación de Técnicos de Vela Bahía de Cádiz», manteniendo la configuración de enseñanzas a la que se ha hecho referencia en el «resultando» anterior.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El citado centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación,
en funciones